burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-119

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Extinción de un aprovechamiento de aguas en Ircio - Miranda de Ebro (Burgos) 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Área de Agricultura y Pesca

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014 6

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, segundo trimestre del ejercicio de 2014 11

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Convocatoria pública de la contratación de cursos municipales 2014-2015 de la Concejalía de Cultura, Sanidad y Bienestar Social de este Ayuntamiento 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIO SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Aprobación de las bases y convocatoria para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Vivero de Empresas «Capiscol» de este Ayuntamiento 16

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de diez colmenas 31

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas 32

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Cuenta general del ejercicio de 2013 34

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Licitación para la enajenación de un aprovechamiento maderable en el M.U.P. número 239 «Dehesa o Frecha» 35

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Convocatoria para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Casa de La Villa» 37

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 38

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Cese y nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde 40

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del Monte de Utilidad Pública número 147, conocido como Matanzas 41

sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua potable 43

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE CUEVA CARDIEL

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 45

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Cuenta general del ejercicio de 2013 46

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2013 47

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 48

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 49

JUNTA VECINAL DE VILLALMÓNDAR

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 51

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 52

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 53

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/14 54

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Pieza ejecución 50/2014 55

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-EXT-235, 2012-EXT-94.

Con fecha 29 de diciembre de 2011 se inició de oficio expediente de extinción del derecho al aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación, por caducidad ante el incumplimiento por parte del titular de los plazos previstos en la resolución concesional.

Circunstancias:

Titular: Proinmerlop, S.L.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cauce: Sondeo ubicado en la margen derecha del río Ebro.

Paraje: San Pelayo.

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,19 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 26 de octubre de 2007.

Datos de la inscripción: Hoja 186 del tomo 53 de la sección A del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 24 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Área de Agricultura y Pesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores dictadas por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura en materia de pesca marítima en aguas exteriores que se indican y de los documentos de pago en periodo voluntario (modelo 069), a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas resoluciones obran en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, n.º 12, segunda planta, de Barcelona.

Exped.	*Identificador*	*Infractor*	*Fecha*	*Legislación*
N.º 12/2014	35022167K	Fernando Miguel Rodríguez	19/05/2014	Ley 3/2001, art. 96.1 a)

En Barcelona, a 3 de junio de 2014.

El Director del Área de Agricultura y Pesca,
José Luis Guarga Penella

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04472

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Expediente n.º: EQTAG/2014.

Procedimiento: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asunto: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO 2014

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, el día 30 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 7 de marzo de 2014 la Junta de Gobierno aprobó la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61, de fecha 28 de marzo de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 6 de junio de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Dar por desistidas de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud:

– Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

– Junta Administrativa de Barriosuso del Val.

– Junta Vecinal de Villanueva Tobera.

Segundo: Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

– Ayuntamiento de Villasandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base primera de la convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

– Ayuntamiento de Torresandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base primera de la convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

– Ayuntamiento de La Sequera de Haza, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base primera de la convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Ayuntamiento de Hontangas, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base primera de la convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base primera de la convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Tercero: Conceder al resto de solicitantes las siguientes subvenciones:

Abajas	3.000,00 €
Albaina (J.V.)	3.000,00 €
Alfoz de Bricia	2.117,50 €
Altable	1.748,45 €
Anguix	3.000,00 €
Arandilla	2.117,50 €
Arconada de Bureba (J.V.)	1.279,87 €
Arcos de la Llana	1.872,47 €
Arenillas de Riopisuerga	2.117,50 €
Barbadillo del Mercado	2.117,50 €
Belorado	3.000,00 €
Berberana	2.239,10 €
Bugedo	3.000,00 €
Caleruega	3.000,00 €
Campillo de Aranda	2.117,50 €
Carcedo de Bureba (J.V.)	1.279,87 €
Cardeñajimeno	3.000,00 €
Cardeñuela Riopico	2.661,49 €
Cebrecos	596,53 €
Cilleruelo de Bezana (J.V.)	2.117,50 €
Citores del Páramo (J.V.)	3.000,00 €
Covarrubias	3.000,00 €
Espinosa de Cervera	2.117,50 €
Espinosa de los Monteros	3.000,00 €
Eterna (J.V.)	3.000,00 €
Fresnillo de las Dueñas	1.900,00 €
Fuentenebro	2.117,50 €
Gijano de Mena (J.V.)	1.948,70 €
Gredilla la Polera (J.V.)	596,53 €

Grijalba	3.000,00 €
Guadilla de Villamar (J.V.)	1.872,47 €
Gumiel de Mercado	3.000,00 €
Hontoria de la Cantera	1.872,37 €
Horna (J.V.)	1.948,70 €
Hoyales de Roa	2.117,50 €
Jaramillo de la Fuente	3.000,00 €
La Horra	2.117,50 €
La Puebla de Arganzón	3.000,00 €
Lerma	1.318,90 €
Madrigal del Monte	3.000,00 €
Mamolar	641,30 €
Melgar de Fernamental	332,75 €
Merindad de Montija	2.656,55 €
Modúbar de San Cibrián (J.V.)	1.872,37 €
Montuenga (J.V.)	575,67 €
Mozoncillo de Juarros (J.V.)	1.887,60 €
Orbaneja del Castillo (J.V.)	726,00 €
Padilla de Abajo	2.260,28 €
Palacios de Riopisuerga	2.117,50 €
Pardilla	2.117,50 €
Peñahorada (J.V.)	596,53 €
Peñalba de Castro (J.V.)	2.117,50 €
Peñaranda de Duero	2.117,50 €
Piérnigas	3.000,00 €
Pinilla de los Barruecos	3.000,00 €
Pinilla Trasmonte	2.117,50 €
Pradilla de Hoz de Arreba (J.V.)	830,02 €
Pradoluengo	2.303,84 €
Quintanaopio (J.V.)	1.658,60 €
Quintanapalla	2.255,74 €
Quintanar de la Sierra	541,47 €
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	1.448,97 €

Quintanilla de Río Fresno (J.V.)	1.872,47 €
Quintanilla Vivar	1.872,47 €
Revillarruz	3.000,00 €
Royuela de Río Franco	3.000,00 €
Rubena	1.497,37 €
Rublacedo de Abajo (J.V.)	1.279,87 €
Rublacedo de Arriba (J.V.)	1.279,87 €
Salas de Bureba	3.000,00 €
San Martín de Porres (J.V.)	2.656,55 €
San Millán de Juarros (J.V.)	1.506,45 €
San Vicente del Valle	1.452,00 €
Santa Cruz del Valle Urbión	1.872,47 €
Santa Inés	3.000,00 €
Santa María del Campo	2.153,00 €
Santo Domingo de Silos	989,93 €
Soncillo (J.V.)	1.815,00 €
Sta. María del Llano de Tudela (J.V.)	1.124,09 €
Tabliega de Losa (J.V.)	527,76 €
Terrazos de Bureba (J.V.)	1.872,37 €
Tobes y Rahedo (J.V.)	3.000,00 €
Trespaderne	1.687,95 €
Valdelateja (J.A.)	2.117,50 €
Valdorros	1.300,00 €
Valle de Tobalina	3.000,00 €
Villadiego	3.000,00 €
Villalba de Duero	2.117,50 €
Villalbilla de Gumiel	2.117,50 €
Villalmanzo	3.000,00 €
Villanueva de Carazo	3.000,00 €
Villariezo	2.477,47 €
Virtus (J.V.)	2.117,50 €
Yudego (J.V.)	1.452,00 €

Cuarto: Disponer el gasto por un importe global de 195.644,73 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00.

Burgos, 11 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04461

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 704/14 de fecha 5 de junio de 2014 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004 y del art. 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 20 de julio de 2014 al 21 de septiembre de 2014 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el

artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, 5 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04468

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal

Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la caducidad de las inscripciones padronales y bajas por inscripción indebida de extranjeros, que a continuación se indican.

Se ha notificado a los interesados la caducidad de la inscripción padronal y se les requiere para que se personen en las Oficinas Municipales para realizar la renovación de la misma.

Transcurrido el plazo de varios meses y no habiéndose personado para realizar la correspondiente renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y asimismo la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nombre	*Documento*	*Baja*
Alin Miholca	07712735	Baja II
Ana Borodi	MM304768	Baja II
Anca Manuela Ionete	09144393	Baia II
Andrei Ungur	10827557	Baja II
Anita María Negoi	07730833	Baja II
Aranka Bertok	10460206	Baia II
Bobi Florian Negoi	10313770	Baja II
Claudia Ilonka Hantu	KS210735	Baja II
Cornelus Gheof Perju	GL318639	Baja II
Cristian Ioan Miclos	07040490	Baja II
Gravilla Buda	12279052	Baja II
Grigore Sagaidac	09976726	Baja II
Ioan Podina	06735464	Baja II
Ioana Man	06947752	Baja II
Ionel Cristian Mihalca	06894246	Baja II
Ionut Constantin Negoi	10313770	Baja II
Katinka Linda Mezei	11748072	Baja II
Liviu Man	07187032	Baja II
Marilena Ionescu	09025459	Baja II
Marius Hantu	KS199850	Baja II

Nombre	*N.I.F.*	*Baja*
Mihai Ionescu	09025370	Baja II
Monica Marineta Miercea	06847158	Baja II
Neculai Munteanu	08701027	Baja II
Ovidiu Untaru	07968034	Baja II
Roman Leahu	Y-00606588T	Baja CA
Vasile Boris	X-03101985K	Baja II
César Andres Tangarife Muñoz	X-09762967L	Baja CA
Jorge Borges Soliro	75496698	Baja II

Dado en Belorado, a 6 de junio de 2014.

Ante mí,
la Secretaria
(ilegible)

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04465
52,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán la convocatoria pública de la contratación de cursos municipales 2014-2015 de la Concejalía de Cultura, Sanidad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca

Por resolución de la Alcaldía 2014-0479 de fecha 4 de junio de 2014, se aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Briviesca.

2. – El objeto de la presente convocatoria es la contratación por parte del Ayuntamiento de Briviesca de los trabajos de gestión y contratación de monitores de las actividades educativas y culturales que integrarán la oferta del proyecto «Cursos Municipales», del Servicio Municipal de Cultura, Educación y Juventud durante el periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015.

2.1. Podrán optar a este concurso personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos legales contenidos en el presente «Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas» a la finalización del plazo de presentación de propuestas, fijado en el anuncio de licitación.

2.2. Existirán diferentes modalidades en función del tipo de proyecto presentado:

– Lote 1. Para empresas o autónomos. Si se trata de una empresa o autónomo que se atendrá al modelo de proyecto (Anexo I).

– Lote 2. Si se trata de una persona física que no tiene las posibilidades de organizar el curso por su cuenta, se atendrá al modelo de proyecto (Anexo II).

– Lote 3. En este caso el Ayuntamiento contratará a una empresa de servicios para la mediación de la organización de cursos y actividades que será la que contrate a las personas físicas del lote 2, deberá presentar su oferta conforme a los Anexos III y IV, y presentar todos los documentos exigidos en la cláusula 4.3.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto, tramitación ordinaria.

4. – Presentación de proposiciones: El plazo de propuestas, que deberán ser entregadas en el Registro del Ayuntamiento, finalizará veinte días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Briviesca, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04473

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el 10 de junio de 2014 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases y convocatoria para la selección de proyectos empresariales a desarrollar en el Vivero de Empresas «Capiscol» del Ayuntamiento de Burgos.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES A DESARROLLAR EN EL VIVERO DE EMPRESAS «CAPISCOL» DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, tiene entre sus líneas estratégicas de actuación favorecer la implantación de iniciativas empresariales en su ámbito territorial, puesto que constituye un medio idóneo para la generación de empleo, tanto directo como indirecto, ya sea por la vía del autoempleo o bien por la creación de puestos de trabajo.

Con el fin de potenciar el establecimiento de las empresas de nueva creación en un momento especialmente difícil ante la crisis que nos encontramos, se plantea la cesión de uso de despachos profesionales como estructura de acogimiento temporal ofreciendo un espacio físico para la ubicación de empresas y unos servicios de apoyo al emprendedor que a través de la combinación de acciones de formación, asesoramiento y tutorización empresarial permitan cubrir las necesidades básicas de las actividades de nueva creación hasta su consolidación y posicionamiento en el mercado.

Por ello, las presentes bases contienen el proceso de selección de los proyectos de negocio que vayan a implantarse en el Vivero Municipal de Empresas “CAPISCOL” el cual cuenta con 7 módulos-oficinas diferenciados, para lo que se tendrá en cuenta que se trate de proyectos con acreditada viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera.

TÍTULO PRIMERO. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. – Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como objetivo regular la selección de proyectos empresariales y posterior utilización de los locales-oficinas para su desarrollo en el Vivero Municipal de Empresas «Capiscol».

Artículo 2. – Ubicación y estructura de los espacios a ocupar.

El vivero de Empresas «Capiscol» se ubica en un edificio de planta baja, de acceso directo y libre de barreras situado en la calle Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 2.

La distribución de oficinas y su superficie será la siguiente:

Identificación del espacio	*M²*
Local 1	17,10 m²
Local 2	32,20 m²
Local 3	24,01 m²
Local 4	13,65 m²
Local 5	33,26 m²
Local 6	26,50 m²
Local 7	25,68 m²

En el caso de que se establezca un uso compartido de Oficinas Dobles en concreto el local 5, de tal manera que dos empresas distintas ocupen uno de los espacios señalados del Vivero de Empresas, se establece una tarifa para cada una de las empresas equivalente al 50% de las tarifas señaladas, de conformidad a lo establecido en su ordenanza reguladora.

Una vez seleccionados los proyectos empresariales los empresarios harán uso de los locales conforme a la ordenanza n.º 409 reguladora del precio público.

TÍTULO SEGUNDO. – SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Artículo 3. – Beneficiarios.

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de negocio y empresas en funcionamiento, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de estas Bases reguladoras y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas.

Artículo 4. – Requisitos previos.

Podrán acceder a la presente convocatoria de cesión de uso de locales municipales del Vivero todos aquellos proyectos empresariales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que sea empresa de nueva o reciente creación considerando como antigüedad máxima del negocio de 24 meses. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

b) El proyecto empresarial candidato se constituirá como PYME según los criterios que se establecen por la Comunidad de Castilla y León y su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea PYME.

c) No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

d) Que proyecten la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.

e) Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) El domicilio fiscal de la actividad deberá estar fijado en el término municipal de Burgos, así como el desarrollo de la actividad económica.

Artículo 5. – Actividades excluidas.

Actividades que generen actividades que perjudiquen el desarrollo normal del Vivero y la convivencia en el mismo de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Vivero Municipal de Empresas. La justificación de las causas de la exclusión por este concepto, han de recogerse por escrito en informe que elevará la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 6. – Convocatoria y presentación de proposiciones.

1. – Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se cumplimentarán a través de los modelos normalizados (Anexos I al IV) que se encuentran disponibles en la página Web del Ayuntamiento-Área de Empleo (http://www.aytoburgos.es/).

2. – Las solicitudes se podrán presentar durante todo el año, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dándose asimismo publicidad a través de la página web del Ayuntamiento-Área de Empleo (http://www.aytoburgos.es/).

3. – Las proposiciones acompañadas de la documentación requerida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entregada la proposición no podrá ser retirada por la empresa correspondiente, salvo por causa justificada, ni podrá presentar ninguna otra al mismo local. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte del solicitante la aceptación expresa de las cláusulas de estas Bases, así como lo establecido al respecto en el Reglamento Municipal del Vivero de Empresas y la ordenanza reguladora del precio público por la utilización del vivero de empresas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Artículo 7. – Consulta de documentación y acceso a instalaciones del Vivero.

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos a la consulta de toda la documentación de las presentes bases, sus anexos preceptivos y aquella otra documentación complementaria del Vivero de Empresas Municipal. Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos a través de los servicios correspondientes de la Sección de Juventud, Mujer y Empleo, garantizarán que los interesados que lo deseen puedan acceder a las instalaciones del Vivero para conocer sus servicios y la idoneidad de los diferentes despachos para el desarrollo de sus proyectos empresariales.

Artículo 8. – Inicio del proceso de selección.

El proceso de selección se iniciará cuando se reúnan tres peticiones de sala, o cada dos meses, siempre que quede algún local libre, acogiéndonos a la situación que antes se dé.

Se considerará completada la documentación cuando aporte los materiales imprescindibles para el estudio de la propuesta contenidos en el artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 9. – Contenido de la documentación requerida.

Los interesados en participar en el proceso de selección presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto del proyecto empresarial, señalados con la letra A y B.

9.1. En el sobre A, figurará el nombre de solicitante, domicilio social, teléfono y aparecerá la inscripción «Documentación general para la selección de proyectos empresariales para el Vivero Capiscol» y se incluirán el Anexo I de Solicitud de Participación, acompañados de la siguiente documentación:

1. – Fotocopia Compulsada del D.N.I. del promotor o C.I.F. de la empresa.

2. – Certificado de vida laboral.

3. – En el caso de empresas ya constituidas certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

4. – Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades). Si se tratara de un empresario individual, sociedad civil o comunidad de Bienes: fotocopia compulsada del alta en el Censo de Hacienda.

5. – Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda, en su caso, de los socios, comuneros o empresario individual.

Únicamente las empresas no constituidas podrán entregar los dos últimos documentos, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de la solicitud.

9.2. En el sobre B, figurará el nombre del solicitante, domicilio social, teléfono y la inscripción «Proyecto Empresarial para el Vivero de Empresas Capiscol».

El sobre B deberá contener el Anexo II Solicitud del local, el Anexo III Declaración Responsable, el Currículum Vitae del promotor o promotores, el Plan de Empresa (acompañando justificantes de los datos económicos registrados por la empresa en caso de que la empresa ya esté en funcionamiento), incluido su Plan de Viabilidad. Asimismo, acompañará documentación acreditativa del resto de criterios de valoración de las propuestas, preferiblemente separada en los apartados contenidos en el artículo 15 de las Bases.

Artículo 10. – Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no va acompañada de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Artículo 11. – Estudio y valoración de proyectos.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica para el estudio, informe y valoración de los Proyectos admitidos. Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue; como vocales: el Sr. Secretario General o persona en quien delegue; un funcionario de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales; un funcionario de la Sección de Juventud, Mujer y Empleo; un funcionario de la Sección de Promoción industrial; será Secretario de la Mesa de Valoración un funcionario de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Dicha Comisión podrá requerir el apoyo y colaboración externa en los casos en que se fundamente la necesidad de asesoramiento especializado. Dicho asesoramiento externo tendrá naturaleza consultiva y se concretará su participación a través de la emisión de informes.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Burgos las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Artículo 12. – Concurrencia de solicitudes.

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando se disponga de la documentación completa de dos o más proyectos orientados hacia una misma oficina. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 13 en el que se ponderarán determinados criterios.

Artículo 13. – Baremo de selección.

Para los casos en los que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios serán ponderados considerando los siguientes criterios:

	Criterios de valoración	*Hasta un máximo*
1	Informe de Viabilidad	6
2	Antigüedad del negocio	2
	Nueva creación	2
	Menor un año	1,5
	De 1 a 2 años	1
3	Número de empleos que crea	3
	Por cada contrato indefinido	1
	Por cada contrato superior a un año	0,5
	Por cada contrato inferior a un año	0,25
4	Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos	2
	De 3 a 4 empleos	2
	De 2 a 3 empleos	1,5
	De 1 a 2 empleos	1
5	Empresas de economía social	5
	Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral	5
	Comunidad de Bienes	4
	Empresarios Autónomos	3
	Sociedad Limitada	2
	Otro tipo de sociedad	1
6	Situación personal y laboral de los promotores	2
	Más del 50% socios colectivos del apartado 5 o provienen de una situación de desempleo	2
	TOTAL	20

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

Proyección futura de viabilidad. Será recogida del Dictamen de viabilidad. Podrá sumar un máximo de 5 puntos por éste concepto. Además la solicitud por parte de emprendedores que hayan realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas, será valorado con un máximo de 1 punto.

Antigüedad del negocio. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 1,5 puntos, de 1 a 2 años 1 punto.

Número de empleos que crea. Se asignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año, y 0,25 por cada contrato de duración inferior al año. El máximo permitido es de 3 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos. El volumen de empleo generado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos o jóvenes menores de 30 años. El máximo en esta categoría será de 2 puntos. De 3 a 4 empleos, 2 puntos, de 2 a 3 empleos, 1,5 puntos y de 1 a 2 empleos, 1 punto.

Empresas de Economía Social. Si la empresa está constituida:

a. Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral: 5 puntos.

b. Comunidad de Bienes: 4 puntos.

c. Empresarios Autónomos: 3 puntos.

d. Sociedad Limitada: 2 puntos.

e. Otro tipo de sociedad: 1 punto.

El objeto es la ponderación de los proyectos con mayor grado de autogestión por parte de los trabajadores.

Situación personal y laboral de los promotores. Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a los colectivos mencionados en el apartado 5 o provienen de una situación de desempleo se agregará 2 puntos.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de proyección futura/viabilidad. Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo.

Artículo 14. – Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la Comisión Técnica de Valoración emitirá informe con los resultados, estableciendo una lista de reserva por si se produjese alguna vacante. Esta propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento-Área de Empleo (http://www.aytoburgos.es/), concediéndose un plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación para formular alegaciones. Resueltas las alegaciones, se elevará al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para que dicte resolución de aprobación de adjudicación de los despachos, en la que concederá el plazo de un mes a los promotores para que den de alta y legalicen la actividad con carácter previo a su entrada en el vivero.

Artículo 15. – Comunicación del proceso selectivo.

Una vez resuelta la adjudicación, el Ayuntamiento de Burgos notificará el resultado de los informes y la decisión tomada. En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un mismo local, la comunicación deberá incluir el resultado de los informes, del baremo y la decisión tomada. A partir de la notificación favorable podrán ser exigidos los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en la declaración jurada y la documentación aportada para la baremación de la solicitud.

Artículo 16. – Recursos y reclamaciones.

Contra la decisión tomada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Artículo 17. – Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

a) Una vez comunicada la decisión del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de conceder la adjudicación del local a la empresa, se procederá a firmar el contrato de cesión de uso que les unirá con la Entidad Local. Por el Ayuntamiento se compulsarán los documentos 1, 4 y 5, aportados en virtud del artículo 9.1, con los originales, y el Secretario General dará fe del contrato tras la firma de los apoderados de la empresa y el Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

b) El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de 15 días.

c) Se deberá ejecutar físicamente su ingreso e instalación en el vivero en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Artículo 18. – Obligaciones del viverista.

Son obligaciones del empresario:

1.°) Iniciar la actividad en el plazo de un mes desde la fecha de otorgamiento de este contrato, previa la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para su ejercicio.

2.°) Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que se desarrollen en el local.

3.°) Satisfacer las cuotas obligatorias a la Seguridad Social, de las personas empleadas en el local y en la actividad que allí se desarrolle.

4.°) Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

5.°) Poner a disposición del Ayuntamiento de Burgos, los listados correspondientes al personal empleado en la actividad correspondiente, así como los TC-2 de la Seguridad Social.

6.°) Poner asimismo a disposición de dicho Ayuntamiento cuanta documentación contable y administrativa le sea requerida, en especial el balance y cuenta de explotación anual, impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que vaya adquiriendo la empresa y detectar posibles fallos de gestión que puedan impedir la marcha de la empresa en el Vivero, una vez concluido el período contractualmente acordado.

7.°) Consentir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento de Burgos, en cualquier momento y en el lugar objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.

8.°) Devolver el local al Ayuntamiento de Burgos a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato.

Todas las mejoras realizadas por el empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.

9.°) Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean precisos para evitar evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, al entorno exterior, que pudieran producirse por su actividad.

En todo caso, la actividad que se desarrolle estará sometida a la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

10.°) Suscribir, al otorgamiento de este contrato, una póliza de responsabilidad civil a terceros, por cuantía mínima de 30.000 euros, que deberá tener vigencia durante el período contractual.

Si la cuantía de los daños excediera de la cobertura del seguro, tal exceso sería de entera responsabilidad del empresario.

Artículo 19. – Renuncia o finalización de periodo de vigencia de adjudicaciones.

En el caso de que una empresa renuncie al local una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá su adjudicación al siguiente proyecto más puntuado en la baremación.

Artículo 20. – Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año.

La cobertura de locales libres se hará recurriendo a la lista de espera que el tipo de local haya generado.

TÍTULO TERCERO. – CONTRATO DE CESIÓN DE USO

Artículo 21. – Tipo de contrato.

Los locales se asignarán en régimen de contrato de cesión de uso, entre los que se incluirán además del uso del local los servicios y dependencias comunes que expresa la estipulación quinta del mencionado contrato.

Artículo 22. – Traslados y ampliación del número de locales.

a) Las empresas interesadas en contratar un nuevo local del Vivero o que precisen de un traslado a un local diferente al que se les adjudicó por medio del contrato, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación y datos que hayan variado respecto de la que presentaron con anterioridad. Con ello se iniciará el proceso selectivo, junto con las solicitudes que concurran en aquel, en igualdad de condiciones.

b) Las ampliaciones y traslados se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, de forma que no se haga variar el periodo de estancia máxima en el Vivero.

Artículo 23. – Modificaciones en las inscripciones registrales.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc. serán advertidos por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en diligencia incorporada al contrato.

Artículo 24. – Duración del contrato.

a) La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato de cesión de uso será de un año, no obstante y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo prorrogándose la estancia anualmente hasta alcanzar un periodo máximo total de tres años, previa petición y justificación del interesado de cada una de las prórrogas. Estas serán estudiadas por la Comisión Técnica de Valoración de proyectos de Vivero que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero y lo elevará al órgano competente para su resolución. La petición será formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mencionado contrato en los términos que se establecen seguidamente.

b) Las ampliaciones del periodo de estancia sobre los reconocidos en el contrato, se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato que será firmada por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el representante legal de la empresa.

TÍTULO CUARTO. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 25. – Regulación.

Las presentes bases complementan lo dispuesto en el Reglamento del Vivero Municipal de Empresas, así como a lo recogido en la ordenanza 409 reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios propios del Vivero de Empresas Municipal «Capiscol», en lo no contemplado por las mismas se estará a lo recogido en ambos textos de carácter reglamentario, además de la normativa de régimen local vigente.

La cesión de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León; el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado, en concreto, por las disposiciones del Código Civil relativas al uso y, supletoriamente, al usufructo.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS «CAPISCOL» DEL AYTO. DE BURGOS

1. – DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

DNI/N.I.F/C.I.F.: .....

Nombre o razón social: .....

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Domicilio social: .....

Portal: ..... Piso: ..... C.P.: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Tel.: ...../.....

Correo electrónico a efectos de comunicaciones: .....

2. – DATOS DEL PROMOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: ..... Domicilio: .....

Código postal: ..... Localidad: .....

Teléfonos: ...../.....

EXPONE

– Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases para formular la presente solicitud.

– Que estando interesado en la ocupación de un local en el Vivero de Empresas de Burgos, junto con los servicios que incorpora, desea sea admitida la presente solicitud y se proceda al estudio de la misma, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

– Que acepta en su totalidad el contenido de las estas Bases Reguladoras, el Reglamento del Vivero de Empresas y normas afines.

– Que autoriza expresamente a recibir notificaciones por medios telemáticos al correo electrónico especificado en la presente solicitud.

En Burgos a ..... de ..... de 20....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II

SOLICITUD DE LOCAL

OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS "CAPISCOL" DEL AYTO. DE BURGOS

1. – DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

DNI/N.I.F/C.I.F.: .....

Nombre o razón social: .....

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Domicilio social: .....

Portal: ..... Piso: ..... C.P.: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Tel.: ...../.....

Correo electrónico: .....

MANIFIESTA :

– Que pretende desarrollar el proyecto empresarial denominado:

.....
.....
.....

– Que para el desarrollo inicial del proyecto necesitaría el siguiente espacio:

- Jerarquía de preferencia de espacios (en su caso):

1.º – Despacho n.º .....

2.º – Despacho n.º .....

3.º – Despacho n.º .....

- Disposición de compartir el uso de espacios dobles – Despachos n.º 5 (en su caso):

1.º –Despacho n.º .....

– Que acompaña un índice de documentos en el que figuran:

a) La descripción del proyecto empresarial.

b) La documentación acreditativa complementaria que estima pertinente para permitir la valoración de los criterios establecidos en el artículo 15 de las Bases.

– Que en el caso de que resulte seleccionado se compromete a desarrollar el proyecto empresarial en los términos propuestos y de conformidad con el contrato de cesión.

En Burgos a ..... de ..... de 20....

FDO.: .....

* * *

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. – DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social: .....

Forma jurídica: .....

N.° CIF/DNI: .....

Actividad: .....

Fecha de constitución/Alta en I.A.E.: .....

2. – DATOS DEL PROMOTOR:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Teléfono: .....

E- mail: .....

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. – Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incursa, ni le afecta ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que reseña el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16 de noviembre de 2011), y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como el estar al corriente de pagos de tributos municipales.

2. – Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su proyecto empresarial las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3. – Que no pertenece a ningún grupo empresarial ni a una empresa dominante en los términos indicados en el artículo 42 del Código de Comercio.

En Burgos, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

* * *

ANEXO IV

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPRESA

Los puntos que se recogen en el índice son los siguientes:

INTRODUCCIÓN

1. – LA IDEA DE CREAR UNA EMPRESA.

1. a) La idea.

1.b) El promotor.

2. – EL PROYECTO.

2.a) El producto.

2.b) El mercado.

2.c) El plan comercial.

2.d) El plan de producción.

2.e) Los recursos humanos.

2.f) Análisis de Infraestructuras.

2.g) El plan económico-financiero: Plan de viabilidad (*).

2.h) Síntesis.

3. – PENSANDO EN SU EMPRESA.

3.a.) Proyección de futuro.

FICHAS DE INFORMACIÓN:

1. Formas jurídicas de constitución.
2. Seguridad Social.
3. Impuestos.
4. Trámites.
5. Contratación laboral.

(*) Si la empresa ha cerrado algún ejercicio económico se piden los balances que se declaran en el impuesto de sociedades, o los rendimientos de las actividades empresariales y profesionales del IRPF, además de las previsiones del balance, cuenta de resultados, cuenta de tesorería, e inversiones para el siguiente ejercicio económico que se requieren a las empresas de nueva creación.

En Burgos, a 11 de junio de 2014.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.ª Lopidana Rubio

C.V.E.: BOPBUR-2014-04254

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Solicitada licencia ambiental a favor de M.ª José Miguel Gómez para máximo 10 colmenas tipo Langstroth, para autoconsumo, en el polígono 501, parcela 10.010 de Grijalba (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Grijalba, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.° – Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2.° – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributara que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que allí se señale.

Artículo 5.° – Cuota tributaria.

– La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual fija: 20,00 euros.

De 0 a 100 metros cúbicos: 0,30 euros/m^3.

De 100 a 250 metros cúbicos: 0,40 euros/m^3.

A partir de 250 metros cúbicos: 0,50 euros/m^3.

Derechos de acometida (agua y saneamiento): 600,00 euros.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 7.º – Obligación de pago.

1. El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará en dos períodos de seis meses, correspondientes a los meses de abril a septiembre (ambos inclusive), y de octubre a marzo (ambos inclusive), y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc.

2. El Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil podrá, previo acuerdo de la Corporación, delegar el cobro de la tasa en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 2014 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Jurisdicción de San Zadornil, 29 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

C.V.E.: BOPBUR-2014-04455

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 2 y 3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2013, integrada por la cuenta de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Merindad de Montija, a 10 de junio de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04462
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Enajenación de aprovechamiento maderable MA/239/E/L/2014/02, M.U.P. número 239 «Dehesa o Frecha» de Monasterio de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del aprovechamiento maderable que se detalla, y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto: El aprovechamiento maderable del siguiente lote:

Lote único: MA/239/E/L/2014/02.

Aprovechamiento de 1.650 estéreos de leña de Quercus Petraea y Quercus Pyrenaica procedentes de poda (y en menor medida reslaveo), en una superficie de 33 hectáreas, a liquidación final. Localización: Rodales 6 y 7. Paraje «El Umbriazo». Solicitud de prórroga conforme al anexo adjunto.

II. – Precio base de licitación: El tipo de licitación mínimo de cada lote que servirá de base será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

Lote n.º único: 9.900,00 euros.

III. – Garantías. A tenor de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, para participar en la subasta se exige garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en la forma establecida en el art. 96.1 del TRLCSP.

IV. – Obtención de documentación e información: En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, sita c/ Mayor, n.º 29, de Monasterio de la Sierra (Burgos), teléfono 695 399 822, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones y en la página del perfil del contratante.

V. – Lugar y presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, hasta el día 18 de julio, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (art. 159.2 R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP).

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteridad a las 13:00 horas del último día de presentación de proposiciones.

VI. – Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Monasterio de la Sierra, en acto público, a las 19:00 horas, el último día de presentación de proposiciones.

VII. – Gastos por cuenta del adjudicatario:

– Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – Modelo de proposición:

«D. ……, con domicilio en ……, provisto del D.N.I. n.º …… (o en representación de …… según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable MA/239/E/L/2014/02, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º …… de fecha ……, concurre a la licitación ofreciendo:

Lote número ……, la cantidad de …… (en letra y número) euros, por la totalidad del lote.

En ……, a …… de …… de 2014.

Firma del licitador».

IX. – Resto de condiciones:

– Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

– Perfil del contratante.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 6 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Luis María María

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04642
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Casa de La Villa», propiedad del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, 2.ª convocatoria

De conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial conocido como «Casa de La Villa».

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en horario de atención al público de la Secretaría de 10:00 a 14:00 horas, los martes.

La fecha límite de presentación de ofertas serán quince días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en la oficina municipal de Pineda de la Sierra.

En Pineda de la Sierra, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-04459

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pradoluengo, a 2 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pradoluengo, a 2 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2014, ha sido cesado don Eduardo Rodríguez Ronda y nombrada doña Cándida Ceballos Rodríguez en el cargo de Teniente de Alcalde y Tesorera, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Royuela de Río Franco, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,
Roberto Mena Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

De conformidad con el acuerdo del Consejo de fecha 09/06/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del Monte de Utilidad Pública n.º 147, conocido como Matanzas, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Órgano: Consejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Domicilio: Calle Larga, 35.

3. Localidad y código postal: Salgüero de Juarros, 09198.

4. Teléfono: 699 43 11 14.

5. Telefax: 947 29 00 63.

6. Correo electrónico: secretario@juntadejuarros.com

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
http://juntadejuarros.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 8/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Aprovechamiento forestal de madera.

b) Descripción del objeto: 14.200,00 estéreos de Pinus Sylvestris, a liquidación final.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta. Lote referencia: MA/147/E/C/2014/01.

4. – Importe del contrato:

Cincuenta y seis mil ochocientos (56.800,00) euros más I.V.A. sujeto a liquidación final, más diez mil setecientos catorce (10.714,00) euros de gastos por operaciones facultativas y otros.

5. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional suficiente para el contrato.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 17:00 horas del decimoquinto día natural contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (se aplaza al siguiente hábil si cae en sábado o festivo).

b) Modalidad de presentación: Varias, según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sede de la Junta de Juarros.
2. Domicilio: Calle Larga, s/n.
3. Localidad y código postal: 09198 - Salgüero de Juarros (Burgos).
4. Dirección electrónica: http://juntadejuarros.sedelectronica.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

7. – Apertura de las ofertas:

Seguidamente a la presentación, en el mismo lugar.

En Salgüero de Juarros, a 9 de junio de 2014.

El Presidente,
José Hernando Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Barriosuso del Val, a 9 de junio de 2014.

El Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-04474

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Citores del Páramo, a 6 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Puente

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA CARDIEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Cueva Cardiel durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cueva Cardiel, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Miguel Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla Cabriada, a 2 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.ª Valdivielso Gadea

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacián de Losa, a 10 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villacián de Losa para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	314,09
6.	Inversiones reales	3.281,82
	Total aumentos	3.595,91

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	3.595,91
	Total aumentos	3.595,91

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacián de Losa, a 9 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Villalbos durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalbos, a 4 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Bonilla Calleja

C.V.E.: BOPBUR-2014-04451

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALMÓNDAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Villalmóndar durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmóndar, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José M.ª Sánchez Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Villalómez durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalómez, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jaime Sanz López

C.V.E.: BOPBUR-2014-04453

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 de la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanasur Río de Oca, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Delgado Mata

C.V.E.: BOPBUR-2014-04463

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general del año 2013, expediente 1/14, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las Oficinas Municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 5 de junio de 2014.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2014, el expediente de modificación de créditos 1/14, general 15/14, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 5 de junio de 2014.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 119 jueves, 26 de junio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04456

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Pieza ejecución 50/2014.

Procedimiento origen: Despidos 192/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Javier Basarrate Palero.

Parte ejecutada: Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L.

D/D.ª Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 50/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Javier Basarrate Palero contra Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 27/01/2014, solicitada por Javier Basarrate Palero, parte ejecutante, frente a Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L., parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 37.474,80 euros de principal y la de 3.747,48 euros para intereses y 3.747,48 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

3. – Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal,

el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de junio de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)